

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	» 13
Número suelto. . . . .	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación  
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus  
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes  
continúan sin novedad en su importante  
salud.

De igual beneficio disfrutan las demás  
personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 9 de noviembre).

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### CAMINOS VECINALES

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Voto la apertura de la información que determinan los párrafos 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> del artículo 14 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911, para declarar de utilidad pública, para el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, del camino vecinal de la carretera de San Miguel de Aras a Nates, de orden del señor Gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero pueda presentar las reclamaciones que estime oportunas.

Santander 8 de noviembre de 1915.—El ingeniero jefe, Rafael Apolinario.

##### SECCION DE MINAS

Número 14.099

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Silverio Gómez Gutiérrez, vecino de San Vicente de la Barquera, ha presentado el 20 de septiembre último una solicitud de concesión de veinte pertenencias con el nombre de «Manuelita», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado El Pedregoso término de Acebosa, Ayuntamiento de San Vicente la Barquera.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la puerta de entrada de una caseta propiedad de don Manuel Sierra, en el sitio El Pedregoso y se medirán 100 metros al S. y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al E. 300 metros, la 2.<sup>a</sup>; de ésta al N. 400 metros, la 3.<sup>a</sup>; de ésta al O. 500 metros, la 4.<sup>a</sup>; de ésta al S. 400 metros, la 5.<sup>a</sup>, y con 200 metros al E. se llegará a la 1.<sup>a</sup>, quedado cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 20 de octubre de 1915.—El Ingeniero jefe, Arsenio Odriozola.

### Obispado de Santander

Nós el Dr. D. Vicente Santiago Sánchez de Castro, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Santander, Prelado asistente al Sacro Solio Pontificio, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Americana de Isabel la Católica, etc., etc.

Hallándose vacante en esta Diócesis el cargo de Delegado general de Capellanías por defunción del M. I. Sr. D. Alejandro Fernández Cueto, que venía desempeñándolo, y confiando en la aptitud, suficiencia y demás circunstancias que concurren en el M. I. Sr. Doctoral de esta Santa Iglesia Catedral, don Manuel López Arana, le nombramos Delegado general de Capellanías de este Obispado con todos los derechos y obligaciones anejos a referido cargo.

En testimonio de lo cual mandamos expedir el presente, firmado de nuestra mano, sellado con el de nuestras armas y refrendado por nuestro Secretario de Cámara y Gobierno en Santander a 21 de junio de 1915.—† Santiago, Obispo de Santander.—Por mandato de S. E. I. el Obispo, mí Señor, Licenciado Jacinto Iglesias García, Arcediano secretario. 1825

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

En la *Gaceta de Madrid*, número 288, correspondiente al día 15 de este mes, aparece una circular que dirige a



esta Junta el Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, cuyo contenido literal es el siguiente:

«Visto el expediente incoado por don José María de Parres, en solicitud de que se declare de beneficencia particular la fundación instituida por don Juan de Isla, Arzobispo de Burgos, esta Subsecretaría ha acordado conceder audiencia a los interesados y representantes en los beneficios de la misma, por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción del correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente en la sección cuarta de esta Subsecretaría, conforme a lo prevenido en el número uno del artículo 43 de la Instrucción del 24 de julio de 1913».

Y la Junta, por acuerdo de 26 de octubre, ha dispuesto anunciarlo, así mismo, en este periódico oficial, cumpliendo lo que se ordena, para general conocimiento y efectos que desea la Superioridad; significando que los documentos de origen de la fundación del venerable don Juan de Isla, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, a disposición de todos los que deseen examinarlos, por término de quince días, a contar desde esta fecha.

Santander 5 de noviembre de 1915.—P. A. de la J., el secretario, Arturo de la Escalera.—V.º B.º, el vicepresidente, Juan B. Rubín.

## Obras públicas de la provincia de Santander

### AGUAS

Don Tomás Garmendia, vecino de San Sebastián (Gupúzcoa), solicita, con arreglo a documentos presentados, la ampliación hasta 3.500 litros de agua por segundo del aprovechamiento de 2.400 litros que del río Saja, en término municipal de Los Tojos, tiene solicitado de este Gobierno, y cuyo anuncio apareció en el BOLETÍN OFICIAL, número 112, de fecha 17 de septiembre del presente año.

Las obras de ampliación que exige esta petición de aumento de caudal de agua, se reducen a una mayor sección del canal que ha de conducirlos y a establecer una segunda tubería en la conducción forzada.

Lo que, de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, para que los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno.

El proyecto presentado estará de manifiesto en la Sección de Obras públicas dependientes de este Gobierno para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 30 de octubre de 1915.—El ingeniero jefe, Rafael Apolinario. 1819

## CUARTO DEPÓSITO DE CABALLOS SEMENTALES

Se ha recibido orden de la Dirección General de Cria Caballar y Remonta que desde esta fecha quede cerrada la Comisión permanente de compra de caballos sementales de este Deposito.

Lo que se hace público para conocimiento de los ganaderos.

León 5 de noviembre de 1915.—El Coronel, Manuel de Cortes. 1855

## JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

### Designación de Vocales y suplentes

Las Juntas municipales de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan han designado los siguientes Vocales y suplentes para formar parte de dichas Juntas:

#### • San Vicente de la Barquera

Presidente.—Don Silverio Gómez Gutiérrez.

Vicepresidente.—Don Manuel García Barrio.

Vocales.—Don Valentín Sáinz y Sáinz, don Fidel de Noriega y Noriega, don Pedro Martínez Domínguez, don Alberto Martín Martín y don Julián Noriega Celis.

Suplentes.—Don Juan Velarde Barrio, don José Sánchez Roiz, don Antonio San Miguel Vázquez, don José Nachón Rodríguez y don Eduardo Sánchez Iruquiza.

Secretario.—Don Eugenio de Hoyos Corro.

#### Los Corrales

Vicepresidente.—Don Sinfiriano Ceballos Gutiérrez.

Suplente.—Don José Garrido Villalba.

Vocales.—Don José Antonio Quijano de la Colina, don Gabriel Ruiz Elola, don José María Pereda Gutiérrez, don José María Macho Pérez, don Sandalio Anibarro Balza.

Suplentes.—Don Clemente Pérez Blanco, don Eugenio Varela Pérez, don Rogelio Marcano Garrido y don Alejandro Rubín Bengochea.

#### Rionansa

Presidente.—Don Marcelino Agüera Cuenca.

Suplente.—Don Juan Verdeja Torre.

## Junta provincial del Censo Electoral de Santander

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular de la Junta Central de 19 de abril de 1910 (*Gaceta* del 20), se publican a continuación las relaciones remitidas por las Juntas municipales en que constan los nombres de los presidentes, adjuntos y suplentes que han de constituir las Mesas electorales de la provincia en las próximas elecciones de concejales.

Santander 9 de noviembre de 1915.—El presidente, Justiniano Fernández Campa.

#### Villacarriedo

Distrito de Villacarriedo, sección primera.—Adjuntos, don Joaquín González Gómez y don Rosendo Casuso Abascal; suplentes, don Ramiro Obregón Ruiz y don Dionisio Pérez Fernández.

Distrito de Santibáñez, sección segunda.—Adjuntos, don Rodrigo Pando Sáinz y don Miguel Pérez Venero; suplentes, don Benjamín Pérez Sáinz y don Faustino Revuelta Güemes.

#### San Miguel de Aguayo

Distrito único, sección única.—Adjuntos, don Salvador Gutiérrez Sáiz y don Estanislao Soberón Fernández; suplentes, don Antonio Amenabar Alvarez y don Andrés Soberón Ruiz.

#### Ramales

Distrito de Ramales, sección única.—Adjuntos, don Pedro Goya Marure y don Ramón Vela Barredo; suplentes, don Fidel Zorrilla Pereda y don Bibiano Vélez Lavín.



### Vega de Pas

Distrito primero (Este), sección única.—Adjuntos, don José María Martínez Mantecón y don Santiago Pérez López; suplentes, don José Diego Oria y don Pedro Diego Oria.

Distrito segundo (Oeste), sección única.—Adjuntos, don Pedro Mantecón Gómez y don Angel Mantecón Pelayo; suplentes, don José María López Maza y don José Gómez Alonso.

### Castañeda

Distrito único, sección única.—Adjuntos, don Celestino Delgado Anón y don Froilán Cayón González; suplentes, don Serafín Villar Torre y don Bernabé Villar Obregón.

### Guriezo

Distrito del Este, sección única.—Presidente, don Juan Ruiz Abascal; suplente, don Juan Llamosas Puente; adjuntos, don Gorgonio Alonso Rodríguez y don Laureano Aguilera Gutiérrez; suplentes, don Manuel Minondo Francos y don Antonio Martínez Landera.

Distrito del Oeste, sección única.—Presidente, don Aquilino Martínez San Martín; suplente, don José Gutiérrez Cerro; adjuntos, don Miguel Angulo Llamosas y don Santiago Arce Angulo; suplentes, don Norberto Palomera San Vicente y don Francisco Pérez Novales.

### Cabezón de Liébana

Distrito de Cabezón de Liébana, sección primera.—Adjuntos, don José Serna Casares y don Bernabé Gómez Martínez; suplentes, don Miguel Gómez Cuesta y don Ignacio Abad Cabo.

Distrito de Perrozo, sección segunda.—Adjuntos, don Alfonso Díaz Cuevas y don Félix del Peral Cosío; suplentes, don Enrique Labandón San Juan y don Eusebio González Lamadrid.

### Valdeolea

Distrito primero, sección única (Casasola).—Adjuntos don Francisco Argüeso González y don Primitivo Calderón Landeras; suplentes, don Pedro Terán Seco y don Víctor Seco Celis.

Distrito segundo, sección única (Henestrosas).—Adjuntos, don Gregorio Calderón Bravo y don Francisco Bravo Tejada; suplentes, don Félix López Blanco y don Félix Varona Herrero.

### Molledo

Distrito de Molledo, sección primera.—Adjuntos, don Julio Madraza Obregón y don Eustaquio Madraza Obregón; suplentes, don Emeterio Díaz Cueto y don Francisco Cesaola.

Distrito de Silió, sección segunda.—Adjuntos, don José Martínez Sáiz y don Manuel Macho Hoyos; suplentes, don Ceferino Laviz Martínez y don Silverio Laviz Gómez.

### Cabezón de la Sal

Sección de Cabezón.—Adjuntos, don Antonio Abín Posadas y don Gabriel Baraja Fernández; suplentes, don Eusebio Vitorero Díaz y don José Quintanilla García.

Sección de Ontoria.—Adjuntos, don Pedro Guinea Villamor y don Fidel González Riancho; suplentes, don Manuel Venancio Vélez González y don Guillermo Pérez Vega.

### Reinosa

Distrito primero, sección única.—Adjuntos, don Federico Obeso García y don Isidoro Obregón Gutiérrez; su-

plentes, don Teodomiro Llano Díaz y don Arturo Isla Herrero.

Distrito segundo, sección única.—Adjuntos, don Antolín Mancebo y don Vicente Mallol Cuesta; suplentes, don Juan Lucio Bustamante y don Mariano Lucea Gil.

### Los Corrales

Distrito primero, sección única.—Adjuntos, don Eduardo Pedrero López y don Mauro Turiel García; suplentes, don Manuel Muñoz y Muñoz y don Manuel Polanco Pérez.

Distrito segundo, sección única.—Adjuntos, don Manuel García López y don Agapito Rebolledo Quevedo; suplentes, don José González y González y don Federico Obeso González.

### Entrambasaguas

Distrito primero, sección única.—Presidente, don Juan Cacicedo Serna; suplente, don Saturnino Vega Cacicedo; adjuntos, don Pedro Fernández Martínez y don José Aja Fernández; suplentes, don Rufino Oyarzábal Salazar y don Saturnino Vega Cacicedo.

Distrito segundo, sección única.—Presidente, don Rafael Aja Fernández; suplente, don Vicente Uslé Gutiérrez; adjuntos, don Tiburcio Cubillas San Miguel y don José Aja Setién; suplentes, don Domingo Villa Cedrún y don Juan Villa Cedrún.

### Santa María de Cayón

Distrito primero, sección única.—Presidente, don Antonio Revuelta Gutiérrez; suplentes, don José Saro Mirones; adjuntos, don Amós Saro y Mirones y don José Anuarbe Revuelta; suplentes, don José Gutiérrez Ruiz y don Nicolás Ocejo Gutiérrez.

Distrito segundo, sección única.—Presidente, don Pedro Antonio de Villa y Cuesta; suplente, don Luis Gómez Rapado; adjuntos, don Higinio Gómez Rapado y don Bernardino Gómez Gutiérrez; suplentes, don Gorgonio Portilla Gómez y don Juan Gómez Gutiérrez.

### Hazas de Cesto

Distrito primero, sección única.—Presidente, don Fidel Aja Calleja; adjuntos, don Melchor Oceja Fernández y don Andrés Oceja Solórzano; suplentes, don Joaquín Revuelta Martínez y don Celedonio Hoz Aja.

### Villaverde de Trucíos

Distrito único, sección única.—Adjuntos, don Manuel Martínez Presa y don Manuel Martínez Martínez; suplentes, don José Jáuregui Ayala y don Fermín Llaguno Mollinedo.

### Liendo

Distrito único, sección única.—Presidente, don José Marañón Lus; suplente, don Juan Lus Tagle; adjuntos, don Manuel Martínez Gutiérrez y don Isidoro Lombana Martínez; suplentes, don Manuel Martínez San Juan y don José Bravo Gonzalo.

### Valderredible

Distrito primero, sección primera (Polientes).—Presidente, don Victoriano Marlasca Alonso; suplente, don Patricio González Bustamante; adjuntos, don Francisco García Sáiz y don Patricio González Bustamante; suplentes, don Pedro Tapia Barrio y don Benito Sáiz Lucio.

Sección segunda (La Puente).—Presidente, don Pedro Rodríguez Somavilla; suplente, don Cecilio Lucio Merino;



adjuntos, don Jorge Fernández Gutiérrez y don Braulio Alonso Montero; suplentes, don Gregorio Gutiérrez Sáiz y don Francisco Peña y Peña.

Distrito segundo, sección tercera (San Martín de Elines).—Presidente, don Santos Montero Lucio; suplente, don Sebastián López Ruiz; adjuntos, don Facundo Gallejones González y don Rafael Alonso Ruiz; suplentes, don Hipólito Parte Gallejones y don Eusebio Vicario Fernández.

Sección cuarta (Quintanilla Rucandio).—Presidente, don Toribio Monjejo Arnáiz; suplente, don Juan López Fernández; adjuntos, don Saturnino del Hoyo González y don Alejandro Arnáiz Ruiz; suplentes, don Felipe Pérez Bocos y don Mariano Gutiérrez Montes.

Distrito tercero, sección quinta (Villanueva la Nia).—Presidente, don Dámaso Moral Azero; suplente, don Mateo Hierro Rodríguez; adjuntos, don Pedro Cuesta Ruiz y don Luis Alonso Postigo; suplentes, don Matías Moral Cuñado y don Antonio Varona Gutiérrez.

### Arnuero

Distrito de Arnuero, sección única.—Adjuntos, don Angel Albajara Puente y don Juan Albajara Revuelta; suplentes, don Faustino Zulueta Villa y don Leandro Zubieta Fresnedo.

### Penagos

Sección primera.—Presidente, don Romualdo Mantecón Agudo; suplente, don Ramiro Gutiérrez Martínez; adjuntos, don Jerónimo Hoz Lomba y don Pedro Abascal Pérez; suplentes, don Pedro Herrero Ocejo y don Domingo Villegas Cabo.

Sección segunda.—Presidente, don Juan Media Prada; suplente, don Francisco de la Hoz Pumarejo; adjuntos, don Marcelo Agudo Saro y don Luis Agudo Cayón; suplentes, don Claudio Villegas Velasco y don Prudencio Velasco Quintana.

### Udías

Sección única.—Adjuntos, don Esteban Mazón Gutiérrez y don José Rebollo Fernández; suplentes, don Ramón Lloreda Ruiz y don Casiano López Ruiz.

### Liérganes

Distrito de Liérganes, sección única.—Adjuntos, don Angel José Abascal Gómez y don Manuel Aja López; suplentes, don Mariano Vivar Alonso y don José Antonio Riaño Macías.

Distrito de Pámanes, sección única.—Adjuntos, don Aurelio Abascal Pérez y don Celestino Perojo Hoz; suplentes, don Daniel Zalacain Gandarillas y don José Cavada López.

### Meruelo

Distrito de Meruelo, sección única.—Adjuntos, don José Laguera Camino y don Miguel Pérez Acebo; suplentes, don Benigno Palacio Vierna y don Gabriel Laguera Camino.

### Rionansa

Distrito único, sección única.—Presidente, don Marcelino Agüera Cuenca; suplente, don Juan Verdeja Torre; adjuntos, don Francisco Fernández Cosío y don Eduardo Díaz González; suplentes, don Laureano Pérez García y don Juan Antonio Yañez Fernández.

## Elecciones de Concejales

### Alfoz de Lloredo

Don Ricardo Noriega González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en el día de la fecha han sido proclamados concejales electos, en virtud de no haber, en los distritos respectivos, mayor número de condidatos que el de elegibles y a tenor de lo mandado en el artículo 29 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, los señores siguientes:

Distrito único, sección primera (Novales).—Don Fernando Palencia García, don José Alonso Díaz y don Manuel García Gutiérrez.

Sección segunda (Toñanes).—Don Pedro Cabeza Gutiérrez y don Antonio Díaz Laguillo.

Alfoz de Lloredo a 7 de noviembre de 1915.—Ricardo Noriega.—V.º B.º, el Presidente, José Lavandero Ruiz.

### Reinosa

Don Florencio Vega González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Reinosa.

Certifico: Que, según resulta del acta levantada en esta fecha por la Junta municipal del Censo de esta villa, han sido proclamados concejales, de conformidad a lo prevenido en el artículo 29 de la ley Electoral vigente:

Distrito primero, sección única.—Don Tarsicio María de Torices y don Saturnino Isla Gutiérrez.

Distrito segundo, sección única.—Don Epifanio Seco Gutiérrez, don José Luis Terceño Pérez, don Miguel Ruiz Duque y don Eladio Macho Mora para las elecciones municipales convocadas para el 14 del corriente.

Reinosa a 7 de noviembre de 1915.—Florencio Vega González.—V.º B.º, Peña.

### Valdeolea

Don Agustín Morante Seco, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Valdeolea.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo para la proclamación de candidatos en las próximas elecciones de concejales fueron proclamados concejales electos por el artículo 29 de la ley los señores siguientes:

Distrito primero, sección única, titulada Casasola.—Don Julián Rodríguez Bravo y don Victorino Rodríguez Rodríguez.

Distrito segundo, sección única, titulada Henestrosas.—Don Eusebio Calderón Fernández, don Ventura Fuente Díaz y don Constantino Rodríguez González.

Valdeolea a 7 de noviembre de 1915.—A. Morante.—V.º B.º, G. Morante.

### Lamasón

Don Marcelino Dosal Pérez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Lamasón.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy consta que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 29 de la ley, fueron proclamados como concejales, por no haber mayor número de candidatos que el de elegibles, los señores siguientes:

Distrito único, sección única.—Don Moisés Fernández Cortines, don Francisco Fernández Gómez, don Amaro Rábago Ruiz, don Román Linares González y don Higinio Fernández Sánchez.

Lamasón a siete de noviembre de mil novecientos quince.—El Secretario, Marcelino Dosal.—V.º B.º, el Presidente, Fidel Agüeros.



### Santa Cruz de Bezana

Don José San Miguel Llata, presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy, y con arreglo al artículo 29 de la ley electoral, han sido proclamados concejales los señores siguientes:

Distrito primero (Soto la Marina), sección única.—Don Arturo Muñoz Toca y don Leonardo Castillo Aparicio.

Distrito segundo (Bezana), sección única.—Don Lucas García Aparicio, don Antonio Herrera García y don Rufino Molleda Portilla.

Santa Cruz de Bezana 7 de noviembre de 1915.—José San Miguel Llata. 1862

### Tudanca

De conformidad a lo ordenado por el párrafo 2.º del artículo 29 de la vigente ley electoral, la Junta municipal, en sesión de hoy, ha declarado definitivamente elegidos concejales, por no exceder el número de candidatos proclamados al de vacantes, a los señores siguientes:

Don Antonio Crespo y Crespo, don Francisco García García y don Hilario Toribio Obeso.

Tudanca a 7 de noviembre de 1915.—El presidente, Francisco García García.—P. S. M., Francisco Roiz Rada.

### Anievas

Don José González de Quevedo, Juez, presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Anievas.

Certifico: Que en la sesión celebrada en el día de la fecha por esta Junta para la proclamación de candidatos para concejales, han sido proclamados los individuos siguientes:

Don Justo Vallejo Serna, don Esteban Díaz Terán, don José María del Castillo y don Adolfo Calderón Abel.

Y siendo las vacantes igual al número de los proclamados, se les releva de la elección con arreglo al artículo 28 de la ley electoral vigente.

Anievas a 7 de noviembre de 1915.—El Juez presidente, José G. Quevedo. 1850

### Liendo

Relación nominal de los concejales designados por proclamación en el día de hoy por la Junta municipal del Censo para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, según dispone la Real orden de 26 de abril de 1909.

Don Mariano González Cantero, don Gerardo López Pérez, don José Campo Maza y don Irene Campillo Villanueva.

Liendo 7 de noviembre de 1915.—El presidente, Marcelino Cantero. 1861

### Villacarriedo

Don Joaquín Diego Abascal, presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Villacarriedo.

Hago saber: Que proclamados en el día de hoy por la Junta de mi presidencia candidatos don Maximino García Pardo, don Eusebio de Saro Sierra, don Rosendo Casuso Abascal y don Jesús Lecanda Achúcarro, y resultando que dichos señores llegan al número de los llamados a ser elegidos por el distrito 1.º de Villacarriedo en las elecciones de concejales que se han de celebrar el día catorce del corriente mes, la propia Junta declaró que en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley electoral vigente, se proclamaban definitivamente elegidos concejales por el expresado distrito a los candidatos antes mencionados.

Villacarriedo a 8 de noviembre de 1915.—El presidente, Joaquín Diego Abascal. 1867

## ADUANA DE SANTANDER

El día 22 del mes actual, a las doce horas, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías que se expresan a continuación:

RETASA.—LOTE UNICO	PESETAS
Una caja de 10 kilogramos peso bruto, conteniendo muestras de mineral de hierro.....	0,25
Un molinillo de hierro, con peso 16 kilogramos	1,00
Dos cajas, con peso bruto de 22 kilogramos, conteniendo 35 rejas para rastrillos agrícolas.....	7,00
Total retasa.....	8,25

Importa la retasa ocho pesetas con veinticinco céntimos. Lo que se hace público para general conocimiento, previniendo que no se admitirá postura que no cubra la tasación y que el pago de los derechos reales será de cuenta del rematante.

Santander a 6 de noviembre de 1915.—El Administrador, Eusebio Albaladejo. 1826

## Ayuntamiento de Villafufre

Don Félix Gómez y González, Secretario del Ayuntamiento de Villafufre.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de este término en 17 del corriente mes, consta el siguiente particular:

«En tal estado, y visto el déficit de 7.964,99 pesetas que resulta en el presupuesto que acaba de votar la Junta, esta Corporación, en cumplimiento de lo que preceptúa en el número segundo de la R. O. circular de 3 de agosto de 1878, pasó a revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con el fin de procurar, en lo posible, su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos, por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones a que se destinan, ni aumentar, tampoco, los ingresos, que aparecen aceptados en su mayor rendimiento, todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente. En su consecuencia, y siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 7.964,99 pesetas, la Junta entró a deliberar sobre lo que más convenía establecer que ofreciese dicha cantidad y fueran adaptables a las condiciones especiales de esta localidad. Discutido ampliamente el asunto y convencida la municipalidad de que el encabezamiento por consumos que la Hacienda tiene señalado a este pueblo no permite ningún otro recargo que el ordinario del 120 por 100 establecido en el vigente Reglamento del impuesto y sus disposiciones posteriores, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, por unanimidad acordó desestimar este medio y proponer, previa la aprobación del señor Gobernador civil de esta provincia, el establecimiento de un impuesto módico sobre la hierba, leña y rozo que se consuman en esta localidad durante el próximo ejercicio de 1916, y además el de 2 pesetas por cada un perro de los existentes en la localidad, calculando en 100 el número de éstos, y cuyos artículos consienten el gravamen de dos milésimas de peseta por cada kilogramo, según la tarifa que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que dichas especies tienen en esta localidad, todo lo cual está dentro



de la prescripción marcada en la regla 1.<sup>a</sup> del artículo 139 de la vigente ley municipal y demás órdenes posteriores, según se acredita en el correspondiente estado o tarifa que se unirá al expediente, calculando la Junta un consumo de 1.445.386 kilogramos de hierba, 1.682.500 de leña y 754.612 kilogramos de rozo, que con el impuesto de 2 pesetas por cada perro de los existentes en la localidad viene a producir exactamente las 7.964.99 pesetas a que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de diez días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de la R. O. circular de 3 de agosto de 1878, y en la 6.<sup>a</sup> de 27 de mayo de 1877, y que, una vez transcurrido este plazo, se remita al señor Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.<sup>a</sup> de la última de dichas disposiciones. Y, no comprendiendo otros asuntos la convocatoria de este día, se levantó la sesión, firmando en prueba los señores asistentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.—Román Cagigas, Saturnino Madrazo, Cayetano Ruiz, Juan Gutiérrez, Manuel Pérez, Bernardo Sastrías, Alejandro Ruiz, Félix Hoyos, José García, Angel Díaz, Antonio Pelayo, Joaquín Gómez, José Ruiz, Félix Gómez, Secretario».

Así resulta del original, al que me remito. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, de orden del señor Alcalde y con su visto bueno y sello, en Villafufre a 28 de octubre de 1915.—Félix Gómez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, Gumersindo Castillo. 153-1746

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

En los autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador López Bísbal, a nombre de don Antonio Gutiérrez Cossío, vecino de esta ciudad, contra don Francisco Borbón y de la Torre, militar, cuyo domicilio se ignora, ni existe persona encargada de sus bienes, sobre reclamación de treinta y dos mil doscientas veinte pesetas de principal, intereses del cinco por ciento anual desde veintisiete de enero de mil novecientos catorce y los que devenguen éstos vencidos a contar desde treinta de septiembre último y costas que se causen hasta su completo pago, calculadas en tres mil pesetas; el señor don Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander, por auto de dicho día treinta de septiembre, acordó se cite de remate al señor Borbón para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole que, de no comparecer, a instancia del actor se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la ley; y se hace presente que se practicó embargo en veintiocho de octubre último sin el previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero del señor Borbón.

Santander cinco de noviembre de mil novecientos quince.—El Secretario judicial, Juan Castrillo.

Don Felipe Avín Dorronsoro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.<sup>o</sup> del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, se cita, llama y emplaza al procesado Enrique Tuya Asensio, de veintitrés años de edad, soltero, hijo de Enrique y Eloisa, mecánico, natural de Madrid, y en la actualidad de ignorado

paradero. Son sus señas: estatura regular, nariz regular, boca regular, cara ovalada, ojos pardos, pelo castaño, cejas al pelo y viste traje oscuro; para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que se instruye por estafa de una bicicleta, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y a los individuos de la policía judicial, procedan a la captura de dicho sujeto, conduciéndole, en su caso, a disposición de este Juzgado a los efectos indicados.

Dado en Castro Urdiales a 3 de noviembre de 1915.—El Juez, Felipe Avín.—Ante mí, Licdo. José Rey.

1836

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de exhorto del Juzgado de instrucción de Cangas de Onís referente a causa por estafa a don Aurelio Cuesta, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día treinta del actual, a las once, comparezca ante dicho Juzgado de Cangas de Onís, bajo apercibimiento, si no comparece, de que se decretará su detención.

Estanislao Rey, Isabel la Católica, número 9, bajo.

Santander 4 de noviembre de 1915.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

1835

Félix González Ruiz, de diecisiete años, hijo de Telesforo y de Nicolasa, natural y vecino de esta villa, en la que estuvo domiciliado últimamente, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Ramales, a fin de constituirse en prisión provisional, decretada en la causa que se le sigue por infracción de la ley de Pesca, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ramales 6 de noviembre de 1915.—El Juez de instrucción, Celestino Valledor.

1832

Antonino Ruiz Bringas, hijo de Manuel y de Victoria, natural de Valnera de Soba, casado, labrador, de 32 años de edad, domiciliado últimamente en esta villa, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión y dar principio a extinguir la pena de prisión correccional que le fué impuesta en causa por disparo de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ramales de la Victoria a 6 de noviembre de 1915.—El Juez de instrucción, Celestino Valledor.

1831

Venancio Berazategui Peña, hijo de Alfonso y de Cardina, natural de Torrelavega (Santander), de 24 años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, ante el Juez instructor don Diego Ordóñez Flórez, comandante de Infantería, con destino en el citado Regimiento, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander 7 de noviembre de 1915.—El Juez instructor, Diego Ordóñez.

1830

Ricardo Campo López, hijo de Francisco y de Justina, natural de Tresviso (Santander), de estado soltero, profe-



sión jornalero, de 24 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,625 metros, domiciliado últimamente en Sevilla, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días, en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, ante el Juez instructor don Diego Ordóñez Flórez, comandante de Infantería, con destino en el citado Regimiento, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander 7 de noviembre de 1915.—El Juez instructor, Diego Ordóñez. 1829

Adolfo José Díaz, hijo de Josefa, natural de Cabezón (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de 24 años de edad, y cuyas demás señas personales son: estatura 1,560 metros, domiciliado últimamente en La Concha (Santander), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, ante el Juez instructor don Diego Ordóñez Flórez, comandante de Infantería, con destino en el citado Regimiento, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander 6 de noviembre de 1915.—El Juez instructor, Diego Ordóñez. 1828

Damiana Delgado, domiciliada últimamente en Medina del Campo, comparecerá el día 22 del corriente, ante la Audiencia provincial de Santander, para declarar en causa, por corrupción de menores, contra Gregorio Vega Calderón y dos más.

Nicanor Martínez Pérez, hijo de José y de Josefa, natural de Vega de Pas (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de 24 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,600 metros, domiciliado últimamente en Vega de Pas, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la 6.<sup>a</sup> Comandancia de tropas de Intendencia, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor don José Grau Marco, oficial tercero de Intendencia con destino en la 6.<sup>a</sup> Comandancia de tropas, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 6 de noviembre de 1915.—El Juez instructor, José Grau. 1827

Antonio Montes Vega, hijo de Francisco y de Valeriana, natural de Obregón (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de 24 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,650 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, ante el Juez instructor don Diego Ordóñez Flórez, comandante de Infantería, con destino en el citado Regimiento, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander 8 de noviembre de 1915.—El Juez instructor, Diego Ordóñez. 1857

José Martín Díez, hijo de Gabino y de Feliciano, natural de Henestrosas (Santander), profesión labrador, de 24 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,580 metros, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su desti-

no a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, ante el Juez instructor don Diego Ordóñez Flórez, comandante de Infantería, con destino en el citado Cuerpo, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander 7 de noviembre de 1915.—El Juez instructor, Diego Ordóñez. 1856

Benjamín Buenaga González, hijo de Jorge y de Avelinda, natural de Villasuso (Santander), de estado soltero, de profesión jornalero, de 24 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,646 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en el Regimiento de Infantería Valencia, número 23, ante el Juez instructor don Diego Ordóñez Flórez, comandante de Infantería, con destino en el citado Regimiento, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Esteban Penagos Pando, hijo de Cándido y de Adelaida, natural de Santander, de estado soltero, profesión dependiente, de 24 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,620 metros, domiciliado últimamente en Santander, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, ante el Juez instructor don Diego Ordóñez Flórez, comandante de Infantería, con destino en el citado Regimiento, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander 8 de noviembre de 1915.—El Juez instructor, Diego Ordóñez. 1858

Don Arturo Lorente Lario, Juez de instrucción de Logroño y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Valentín García Ruiz, vecino de Santander y, según certificación de la Audiencia, tiene su domicilio en la calle de San Roque, número tres, para que a las diez de la mañana del veinticuatro de noviembre próximo viniente comparezca ante la Audiencia provincial de Logroño al objeto de celebrar juicio oral contra Gregorio Joaquín López y López, en sumario por delito de bigamia, bajo apercibimiento que, de no verificarlo ni alegar justa causa, se le impondrá la multa consiguiente.

Y para que llegue a conocimiento del interesado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro el presente.

Dado en Logroño a 30 de octubre de 1915.—El Juez, Arturo Lorente.—Por su mandato, Pablo Marín.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Vega de Liébana

Formado por la Junta vecinal de este Ayuntamiento el recuento de ganadería, para los efectos de la rectificación del amillaramiento para el año 1917, se halla de manifiesto en esta Secretaría, por el término de quince días, a los efectos de reclamaciones que puedan hacer los contribuyentes.

Vega de Liébana 1.º de noviembre de 1915.—El Alcalde, Félix Santos González. 1841



### Ayuntamiento de Camaleño

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1916, se halla expuesto, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y efectos de reclamación.

Camaleño 4 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Lino González. 1873

### Ayuntamiento de Guriezo

A los efectos reglamentarios, y por un periodo de ocho días, a contar desde el siguiente en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de la contribución territorial de este término para 1916, por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana.

Guriezo 27 de octubre de 1915.—El Alcalde, Calixto Goya. 1870

### Ayuntamiento de Puentevesgo

Confeccionados los repartos de rústica, pecuaria y urbana para el año 1916, así como también la matrícula industrial para el mismo, se hallan expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría municipal, a los efectos de reclamación.

Puentevesgo a 4 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Luis I. de Riva. 1838

### Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1916, se halla expuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Cabezón de la Sal 3 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Cándido I. de la Torre. 1874

A los efectos de reclamación se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, la matrícula industrial y el padrón de carruajes de lujo que han de regir en el próximo año de 1916.

Cabezón de la Sal 6 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Cándido I. de la Torre. 1871

### Ayuntamientos de Suances

Los repartimientos individuales por rústica, pecuaria y urbana para 1916 se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de reclamación.

Suances a 5 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Pedro Uchupi. 1840

### Ayuntamiento de Valdáliga

Por término de ocho días se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de territorial por rústica y pecuaria y los padrones de edificios y solares, documentos formados para el año de 1916.

Valdáliga 3 de noviembre de 1915.—El Alcalde, José Gómez. 1873

### Ayuntamiento de Cillorigo

Los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana y la matrícula industrial se hallan expuestos, a efectos de recla-

mación y por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Hallándose vacante la plaza de portero de este Ayuntamiento, se anuncia al público para que el que desee solicitarla lo haga dentro del término de quince días, a contar de la publicación de este edicto, con los documentos que justifiquen su personalidad. El haber anual de dicha plaza es el de 275 pesetas y demás emolumentos legales.

Cillorigo 5 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Mariano Fernández. 1844

### Ayuntamiento de Corvera

Confeccionados los repartimientos de rústica y pecuaria, así como también el de urbana para el año de 1916, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, a los efectos de reclamación.

Confeccionada igualmente la matrícula industrial y de comercio para el próximo año de 1916, y a los efectos de reclamación, se halla expuesta al público, por el término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Por igual término, y con el mismo fin, se halla expuesto al público el padrón de carruajes de lujo formado también por este Ayuntamiento para el próximo año de 1916.

Corvera a 6 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Luis G. Palazuelos. 1844

### Ayuntamiento de Lamasón

A los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1916.

También se halla expuesta al público la matrícula industrial para el año venidero, por término de quince días.

Lamasón 8 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Moisés Fernández Cortines. 1872

### Ayuntamiento de Vega de Pas

La matrícula industrial y de comercio de este Ayuntamiento para el próximo año de 1916 se halla confeccionada y expuesta al público, por término de diez días, en la Secretaría municipal, a los efectos reglamentarios.

Vega de Pas 6 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Juan R. Gutiérrez. 1843

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de este Banco, número 55.998, de 10 acciones de Nueva Montaña, y 55.999, de 15 acciones del Banco Mercantil, se ruega a la persona en cuyo poder se hallen tenga la bondad de entregarlos en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dichos resguardos no puedan hacerse efectivos, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander 21 de octubre de 1915.—El Director-gerente, José M.<sup>a</sup> G. de la Torre.